



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2007**

En Santiago de Chile, a 15 de julio de 2008, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortazar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad concesionaria de la Unidad de Negocio **Troncal N 1, Inversiones Alsacia S.A.**, RUT 99.577.400-3, representada por don Julio Gibrán Harcha Sarrás, chileno, casado, economista, Cédula Nacional de Identidad N° 6.814.033-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marchant Pereira N°10, Piso 20, Oficina 2001, comuna de Providencia, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación de fecha 9 de noviembre de 2007, al "Contrato de Concesión de Uso de Vías" o simplemente "el Contrato de Concesión", vigente entre las partes:

**PRIMERO:** Con fecha 9 de noviembre de 2007 se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión aprobado mediante Resolución Exenta N 2174, de 13 de noviembre de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Que, de conformidad a los principios de certeza jurídica y de ejecución de buena fe de los contratos, se hace necesario modificar de común acuerdo entre las partes comparecientes, el Contrato de Concesión de Vías, respetando el principio de igualdad de los proponentes y el derecho del Concesionario al mantenimiento del equilibrio económico financiero de la relación contractual, sólo en cuanto a la modificación de la fecha de pago del período que se indica en la cláusula tercera, a fin de mantener la estabilidad financiera al régimen tarifario del Sistema y procurar un mejor servicio a los usuarios.

**TERCERO:                   Modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías**

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes comparecientes acuerdan modificar el Contrato de Concesión que las vincula, de la forma siguiente:

Diferir el aporte de la Reserva Técnica, mediante el aporte en forma sucesiva, con cargo a cada una de las dos liquidaciones de pago mensuales que correspondan a la prestación de servicios de transportes del concesionario. Para estos efectos, el operador autoriza desde ya, en forma irrevocable, al Banco HSBC, según mandato adjunto, para que retenga los montos señalados



en las liquidaciones anteriores a las que corresponda efectuar los pagos, conforme a las fechas, porcentajes de descuento, intereses y condiciones que se detallan a continuación:

- i. A partir de la liquidación correspondiente al 10 de Agosto de 2008 y hasta el 10 de Octubre de 2008 en cada fecha de pago cancelará la suma de UF 6.645 incluyendo capital e intereses.
- ii. El 25 de Octubre de 2008 la totalidad del saldo de capital adeudado más sus respectivos intereses.

Los descuentos señalados considerarán una tasa de interés máxima convencional anual en moneda reajutable en base a un año de 360.

El Concesionario podrá prepagar la Reserva Técnica, aplicándose los intereses señalados a la fecha de su pago efectivo.

**CUARTO:            Varios**

1. Las partes comparecientes acuerdan que las modificaciones de que se da cuenta en el presente instrumento y las prestaciones que en el se contemplan, son un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte, garantizando de esa forma la satisfacción del interés público real y concreto pretendido con el diseño e implementación del Plan Transantiago, sin menoscabo económico o patrimonial alguno para el Concesionario, como asimismo mantener la estabilidad financiera al régimen tarifario del Sistema y procurar un mejor servicio a los usuarios.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de las materias contenidas en el presente addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

2. Se deja constancia que para los efectos de la precedencia establecida en la sección 3.4.2 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato de Concesión de Uso de Vías. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.

3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando uno en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

4. La personería de don Julio Gibrán Harcha Sarrás, para actuar en representación de Inversiones Alsacia S.A., consta en escritura pública de fecha 15 de febrero de 2007, a que fue reducida el Acta de la Sesión Ordinaria del Directorio de dicha Sociedad, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular de la Décimo Sexta Notaría Pública de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, en tanto que la personería de don René Cortazar Sanz, consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

  
**JULIO GIBRÁN HARCHA SARRÁS**  
Inversiones Alsacia S.A.

  
**RENÉ CORTAZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Autorizo las firmas de los señores: **LUIS GIBRAN HARCHA SARRAS**, C.I. NAC., N° 6.814.033-1, en representación de "Inversiones Alsacia S.A., como " el Concesionario" y/o "el Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. Nac. N° 5.894.548-K, en representación del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones S.A.**, como "El Ministerio". Santiago, 15 de Julio de 2.008.-

